

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, en expediente sancionador por infracción del régimen legal de V.P.O., (Ref. SZ-28/92), de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a la persona que se indica en el anexo, se hace pública la resolución dictada en materia de V.P.O.:

ANEXO:

Número de expediente: SZ-28/92.

Expediente de construcción: 50-1-0100/80, avenida Cataluña 187-189, de Zaragoza.

Fecha y objeto: Resolución de 20-12-93, del Jefe del Servicio Provincial, en la que se acuerda imponer a Inmobiliaria Gracia Rabal, promotora del edificio, una multa de 250.000 pesetas como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 153.c.6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio sancionada en el artículo 57 del R. D. 3148/1978, de 10 de noviembre que desarrolla el RDL 31/1978, de 31 de octubre sobre Política de Vivienda.

Y la obligación de realizar obras para subsanar los defectos que se indican en avenida Cataluña 187-189 de Zaragoza:

Portal 187:

1º. A. Deficiente funcionamiento del termostato de calefacción; suelo del pasillo con baldosas huecas y levantadas; grietas exteriores en la galería de la cocina por flecha del vuelo; fisuras en baño y cocina con rotura de azulejos.

3º. C. Deficiente funcionamiento del termostato de calefacción.

Portal 189:

1º. C. Fisuras en techo del salón.

2º. B. Deficiente funcionamiento del termostato de calefacción; ajustar ventanas por las que entra algo de lluvia; pérdida de agua por radiadores.

3º. C. Deficiente funcionamiento del termostato de la calefacción; pérdidas de agua en calefacción.

3º. B. Fisuras; pérdida de agua por radiadores; entrada de aire y agua de lluvia por ventanas; defectuoso funcionamiento del termostato de la calefacción.

6º. C. Grietas en diversas zonas; mas ajuste puerta cocina.

Zonas comunes:

Filtraciones en garaje; defectuoso funcionamiento del termostato de la calefacción con pérdidas del agua por distintos puntos de las instalaciones.

Sancionado notificado: Inmobiliaria Gracia Rabal, S. A., calle Coso, 100, de Zaragoza.

Recursos: Contra la resolución, que no agota la vía administrativa cabe recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde su notificación.

Plazo y lugar ingreso multa: La multa se hará efectiva en el siguiente plazo: Si la notificación se practica entre los días 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente y si se practica entre los días 16 y último de mes hasta el día 20 del mes siguiente, mediante su ingreso en la Oficina Principal de Ibercaja de Zaragoza, c/c número 7321 a nombre de la Diputación General de Aragón, sanciones y multas de vivienda.

Justificación pago multa y ejecución obras: Se presentarán los justificantes en el Servicio Provincial, sito en paseo Pamplona, 5, 3º, de Zaragoza, en el plazo de un mes desde su notificación.

Zaragoza, 23 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo al acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Erla-Luna Sector VII de Bardenas II.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Erla-Luna de Bardenas II (Zaragoza), declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1975 (BOE 297 de 11 de diciembre de 1975).

Primero.—Con fecha 4 de marzo de 1994, el Director General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria del Sector VII de la zona de Erla-Luna Bardenas II (Zaragoza).

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos de interés, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Erla (Zaragoza), durante el plazo de un mes a contar desde el último día en que aparezca publicado este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Aragón», o tablón de anuncios del Ayuntamiento de Erla, Luna y Sierra de Luna.

Tercero.—Que durante dicho plazo de un mes podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, expresando en el escrito un domicilio para efectuar las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Zaragoza, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José Antonio Guzmán Córdoba.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Cetina-Secano (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cetina-Secano (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 168/1988, de 22 de noviembre de la Diputación General de Aragón (BOA número 125 de 2 de diciembre de 1988) que las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Cetina-Secano estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de dicha localidad durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.